



Veintiséis de julio de dos mil veintitrés

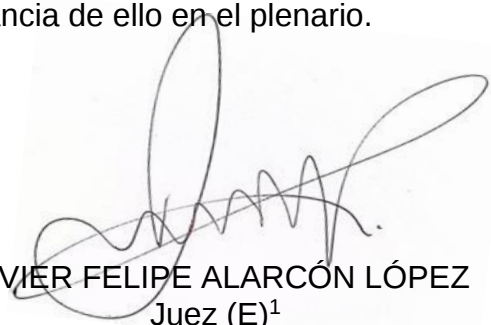
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2023-00106-00

Realizado un nuevo estudio al plenario y hallándose que a la fecha la E. P. S. SURA, no ha otorgado respuesta al oficio No. 0242 del 21 de abril de 2023, en el que puntualmente se les solicitó el aporte de información del demandado en esta causa, el suscrito Juez, en ejercicio de los deberes y poderes que ostenta, artículos 42 y 43 del C. G. del P., DISPONE REQUERIR a la citada entidad, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda con lo solicitado, vale decir, informar a este despacho datos de contacto de CARLOS ALBERTO JIMENEZ DÍAZ (Dirección física, correo electrónico y teléfonos registrados).

Por consiguiente, se le advierte a la entidad prestadora de servicios en salud, que es deber acatar la orden judicial, procediendo de conformidad, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia; ilustrando que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P.

Expuesto lo anterior, aun de la notificación por Estados de esta providencia, artículo 295 del C.G. del P., entérese a los requeridos por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".